

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUTADANS SABADELL AL PLENO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA CIUDAD DE SABADELL

La protección civil es un servicio público que tiene como finalidad prevenir las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o emergencia, protegiendo a las personas y los bienes públicos y privados. El sistema de protección civil es un sistema integrado y coordinado que ha de actuar a través de procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los diferentes recursos públicos relacionados con la emergencia que se haya de afrontar.

En Cataluña esto se regula en la ley 04/97 de protección civil de Cataluña que regula la participación ciudadana en la protección civil que en sus artículos 5 y 6 establece el derecho a participar y en su artículo 55 regula la forma de participación. Esta forma de participación son las asociaciones de voluntarios de protección civil de carácter municipal o comarcal.

En el año 2000 se creó por iniciativa de la sociedad civil la Asociación Bravo de Voluntarios de Protección Civil de Sabadell que desde su creación ha colaborado con el municipio en actividades de carácter preventivo a requerimiento o con el consentimiento del Ayuntamiento de Sabadell. Los planes de protección civil solo pueden reconocer una asociación de voluntarios de protección civil por municipio, corresponde al ayuntamiento determinar la asociación que tiene que quedar vinculada funcionalmente a la autoridad municipal de protección civil, este reconocimiento se ha oficializado en diferentes convenios de colaboración el primero de ellos en el año 2012. La Asociación Bravo de Voluntarios de Protección Civil es de hecho la única entidad que en toda la historia del municipio ha desempeñado esta actividad. La entidad lleva 20 años participando en eventos de masas de carácter deportivo, religioso, cultural, ha colaborado en operativos de prevención contra el COVID-19, ha participado en dispositivos de búsqueda de desaparecidos, como muestra de las actividades realizadas al servicio de los vecinos, las entidades y el municipio de Sabadell.

En el año 2015 a consecuencia de una moción de EUiA en defensa del servicio público de protección civil se aprueba un convenio con una dotación económica de 3000 € los cuales tienen como destino el reembolso de los gastos que los miembros de la entidad tienen como gasto en el cumplimiento de sus actividades de acuerdo al artículo 21.1 e) del decreto 27/2001 del Reglamento de las Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil de Cataluña.

Entendemos por lo tanto que la interpretación que de este convenio se ha hecho del año 2015 al año 2020 por el cual no se destinaba ninguna dotación económica a cubrir los gastos generales de funcionamiento de la entidad, entre ellos el coste del mantenimiento y servicios del espacio de titularidad municipal que ocupan es erróneo y abusivo.

En la práctica esta infrafinanciación ha obligado a que los miembros de la entidad que dedican su tiempo y esfuerzo hayan además asumido un coste económico recurrente por prestar un servicio a la ciudadanía de Sabadell. La carencia de recursos no posibilita una promoción adecuada de la entidad para conseguir y formar nuevos voluntarios lo cual no ha impedido que hayan estado presentes siempre que el Ayuntamiento de Sabadell los ha requerido.

En el mandato anterior no se ha firmado ningún nuevo convenio que resuelva esta situación y destine los recursos mínimos que necesita el funcionamiento de la entidad, tampoco se realizó ningún esfuerzo para la promoción del voluntariado de protección civil en la ciudad.

Y atendiendo al hecho de que el último convenio que regula la relación entre la entidad y el Ayuntamiento caducó en el año 2020 el GM de Ciutadans Sabadell propone lo siguiente.

Acuerdos:

- 1.- Que en el plazo máximo de 3 meses esté acordado y formalizado un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sabadell y la Asociación Bravo de Voluntarios de Protección Civil de Sabadell.
- 2.- Que en el nuevo convenio entre el Ayuntamiento y la entidad sea el Ayuntamiento el que asuma los gastos de consumo y mantenimiento del espacio de titularidad municipal que ocupan.
- 3.- Que se estudie de forma conjunta en una mesa de trabajo entre la entidad y el Ayuntamiento la necesidad de un vehículo para que la entidad pueda prestar de forma adecuada los servicios que actualmente lleva a cabo sin perjuicio de la aportación destinada a sufragar los gastos de los voluntarios.
- 4.- Que se estudie de forma conjunta entre la entidad y el Ayuntamiento las necesidades de formación de los voluntarios pertenecientes a la misma.
- 5.- Incluir en el directorio de entidades de la oficina del voluntariado del Ayuntamiento de Sabadell, el ámbito de la prevención y la atención de la emergencia.
- 6.- Trasladar estos acuerdos a la Asociación Bravo de Voluntarios de Protección Civil de Sabadell.

No obstante, el Pleno resolverá.

Sabadell, 16 de febrero de 2021

Adrián Hernández Moyano

Portavoz GM Ciutadans Sabadell